

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C “DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O MEDIANTE FÓRMULAS” DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE PUNTOS DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN PARA CICLOTURISMO EN NAVARRA MEDIA, DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ZONA MEDIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU.

En la sede del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, el 16 de abril de 2026, siendo las 12:45 horas de la mañana, por orden de la Sra. presidenta, se reúnen las personas componentes de la mesa de contratación:

- Presidenta: María Rosario Domingos García.
- Primera Vocal: Cristina Bayona Pérez.
- Segunda Vocal: Esther Capellán Sanz.
- Secretaria: Natividad Azcona Comas.

Excusa su asistencia el tercer Vocal, Ion Kepa Solchaga Romeo.

Se procede a la apertura del SOBRE C “Documentación a valorar según criterios objetivos o mediante fórmulas” para la propuesta presentada por las empresas licitadoras que han superado los 18 puntos en la valoración del sobre B, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 se realiza la siguiente valoración:

	BENITO URBAN SLU	ASTOBIZKAR, S.L.
1. Proposición económica (máx. 15 puntos)	13,91	15,00
2. Formación Específica en igualdad de oportunidades (máx. 10 puntos)	10,00	10,00
3. Extensión del plazo de garantía (máx. 5 puntos)	0,00	5,00
4. Extensión del plazo de postventa (máx. 25 puntos.)	0,00	25,00
TOTAL, SOBRE C	23,91	55,00

El resumen de la puntuación obtenida es la siguiente:

	BENITO URBAN SLU	ASTOBIZKAR, S.L.
TOTAL	55,16	83,75
SOBRE B	31,25	28,75
SOBRE C	23,91	55,00

Por lo tanto, la mayor puntuación final obtenida es de **83,75** puntos y corresponde a la empresa/profesional **ASTOBIZKAR, S.L.**

En consecuencia, se realiza propuesta de adjudicación en favor de la empresa/profesional **ASTOBIZKAR, S.L.** con DNI/CIF B71389605, y domicilio en CL Mikel 8 Lizoain, 31482 (Navarra), con la condición que en el plazo máximo de 7 días acredite la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 6 del pliego administrativo de contratación, así como la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 13:15 horas, se levanta la sesión y se levanta en prueba y conformidad de lo acontecido, la presente acta en Olite, el 16 de abril de 2026.

PRESIDENTA

PRIMERA VOCAL

SEGUNDA VOCAL

SECRETARIA